

# Asunto C-188/96 P

## Comisión de las Comunidades Europeas contra V

«Funcionarios — Separación del servicio — Motivación»

Conclusiones del Abogado General Sr. M.B. Elmer, presentadas el 29 de mayo de 1997 ..... I - 6563

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 20 de noviembre de 1997 .... I - 6575

### Sumario de la sentencia

1. *Recurso de casación — Motivos — Insuficiencia de motivación — Competencia del Tribunal de Justicia — Control del alcance del deber de motivación en una decisión por la que se impone una sanción disciplinaria a un funcionario — Consideración de los hechos en que se basó el Tribunal de Primera Instancia — Inclusión*  
(Tratado CE, art. 190; Estatuto de los funcionarios, art. 25, párr. 2)
2. *Recurso de casación — Motivos — Fundamentos de Derecho de una sentencia que vulneran el Derecho comunitario — Apreciación errónea del Tribunal de Primera Instancia sobre la motivación de una decisión por la que se impone una sanción disciplinaria a un funcionario — Estimación del recurso de casación*  
(Tratado CE, art. 190; Estatuto de los funcionarios, art. 25, párr. 2)

1. La cuestión del alcance del deber de motivación en una decisión por la que se impone una sanción disciplinaria a un funcionario constituye una cuestión de Derecho sujeta al control del Tribunal de Justicia en el contexto de un recurso de casación. El control de la legalidad que en este contexto efectúa el Tribunal de Justicia debe tomar necesariamente en consideración los hechos en que se basó el Tribunal de Primera Instancia para llegar a su conclusión de que la motivación es suficiente o insuficiente.

indicaciones necesarias para saber si la decisión está fundada.

Incurrir en un error de Derecho la sentencia del Tribunal de Primera Instancia que declara que la decisión por la que se impuso una sanción disciplinaria a un funcionario adolece de insuficiencia de motivación, mientras que dicha decisión indica de una forma suficientemente detallada los hechos imputados al funcionario y las razones por las que la Autoridad Facultada para Proceder a los Nombres se apartó del dictamen emitido por el Consejo de disciplina imponiendo una sanción más severa que la propuesta por dicho órgano.
2. La motivación de una decisión lesiva debe permitir al Juez comunitario controlar su legalidad y proporcionar al interesado las